



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo– Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00126-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue la cadena de endosos en propiedad del pagaré objeto de recaudo debidamente otorgado por parte del Banco Davivienda S.A. en favor de **Systemgroup S.A.S. Nit. 800.161.568 3**, comoquiera que el endoso aportado fue conferido por dicha entidad financiera en favor de “PATRIMONIO AUTÓNOMO FC SISTEMCOBRO DAVIVIENDA 5 Nit. 800144467-6” (fl. 1, PDF 003), persona jurídica distinta a la aquí demandante conforme los números de Nit. indicados, además, dicho endoso deberá contar con el poder especial y/o general en el que se acredite el mandato otorgado a la señora **Erika Villa Monsalve** y/o quien haga sus veces, para endosar en propiedad en nombre del Banco Davivienda S.A. y en favor de Systemgroup S.A.S. Nit. 800.161.568 3.
2. En caso de no acreditar en debida forma el endoso indicado en el numeral anterior, deberá aportar poder debidamente conferido por el Banco Davivienda S.A. en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades del artículo 74 del CGP, comoquiera que el adosado carece de dichos presupuestos.
3. Indíquese dónde se encuentra el original del pagaré acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 27 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e398c6636ea082df2220e5824a83be6dbad770c2718413e5bd09a25ebdf9c32**

Documento generado en 24/02/2023 04:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>